



D/ 2414

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

12044030

Montevideo, **07 SEP 2012**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propuso la designación en Misión Oficial en las ciudades de Guatemala y Cobán, República de Guatemala de los señores Coronel don Wilson Márquez, Mayores don Juan Yusef, don Eliseo Barreto y Sebastián Alba y Capitán Luis Benavides para participar en el "Ejercicio de Gabinete para la Aplicación de los Manuales de la CEA en el pre-despliegue, despliegue y repliegue de una Operación de Paz", desde el 13 hasta 19 de agosto de 2012.-----

RESULTANDO: I) que los señores Oficiales Superior, Jefes y Subalterno propuestos no recibirán alojamiento ni alimentación por parte del País Anfitrión.-----

II) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado Uruguayo.-----

III) que la presente Misión Oficial se encuentra fuera de plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los señores Oficiales Superior, Jefes y Subalterno propuestos, viáticos por el 40% y 100% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las

Naciones Unidas, vigente al 1ro. de julio de 2012, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que se considera oportuno para la Administración la participación de los señores Oficiales Superior, Jefes y Subalterno propuestos en el citado Ejercicio, todo lo cual redundará en beneficio propio y de la Institución.-----

IV) que la presente Misión Oficial se considera al amparo de las excepciones establecidas por el artículo 12 del Decreto 148/992 citado, en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

V) que el Comando General del Ejército dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge a fojas 32 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2012.04403-0.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ATENCIÓN: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en las ciudades de Guatemala y Cobán, República de Guatemala de los señores Coronel don Wilson Márquez, Mayores don Juan Yusef, don Eliseo Barreto y Sebastián Alba y Capitán Luis Benavides para participar en el "Ejercicio de Gabinete para la Aplicación de los Manuales de la CEA en el pre-despliegue, despliegue y repliegue de una Operación de Paz", desde el 11 hasta 19 de agosto de 2012.-----

2do.- El viático correspondiente a los integrantes de la Misión es por una suma total de U\$S 5.958,00 (dólares estadounidenses cinco mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el

período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".---

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Lima - San José - Guatemala - San Salvador - Lima - Montevideo, es por un importe total de U\$S 9.300,00 (dólares estadounidenses nueve mil trescientos con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

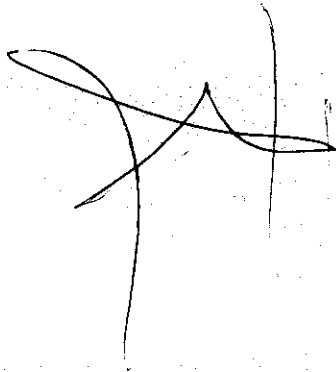
6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución a Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido,

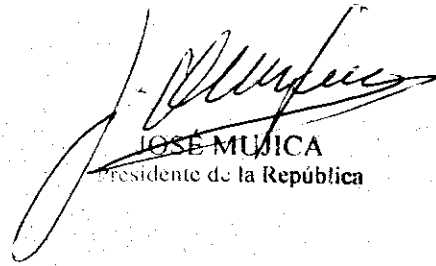


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

archívese. -----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO




JOSE MUJICA
Presidente de la República

